

aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y será satisfecha en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción

Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en la provincia en que vayan a realizarse las instalaciones industriales, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como los plazos en que deberán ser iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### A N E X O

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de los beneficios correspondientes a los polígonos de preferente localización industrial

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficio
H-7	Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima .....	Unidad de recuperación de gas de purga .....	Polígono Industrial «Nuevo Puerto», de Huelva.	A, sin subvención.
PP-10	Antonio Rosado Zambrano .....	Tornillería y calderería .....	Polígono Industrial «El Portal», de Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	B, sin subvención.
SA-2	Ebanistería Colectiva, S. A. ...	Ebanistería artesana .....	Polígono Industrial «Montalvo», de Salamanca ...	B, sin subvención.
SA-3	Nemesio Hernández Nuevo .....	Muebles de cocina y trisillos .....	Polígono Industrial «Montalvo», de Salamanca ...	B, con 10 por 100 de subvención.
TE-1	Liquid Carbonic de España, Sociedad Anónima .....	Equipos para gases a presión .....	Polígono Industrial «La Paz», de Teruel .....	A, con 20 por 100 de subvención.
TO-8	Montero y Vaquero, S. A. (MOVASA) (a constituir) .....	Transformación de redondos en perfiles .....	Polígono Industrial de Toledo, Toledo .....	A, con 3 por 100 de subvención.
VA-8	Antonio Díez Suárez .....	Engranajes para automoción.	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	A, con 5 por 100 de subvención.
VA-12	Manufacturas Metálicas Gava, Sociedad Limitada .....	Estructuras metálicas, carpintería de aluminio y mecanización .....	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	B, sin subvención.
VA-17	Mariano Escalante Quevedo ...	Grupos de soldadura eléctrica .....	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	A, con 5 por 100 de subvención.
VA-18	Pedro Sanz Vivar .....	Recubrimientos metálicos ...	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	A, sin subvención.
VA-19	Moisés Bello Blanco .....	Piezas de chapa y línea de corte .....	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	B, con 5 por 100 de subvención.
VA-20	Angel Díez Platón .....	Plateado de vidrio, espejos y acristalamiento .....	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	B, con 5 por 100 de subvención.
VA-21	Eleuterio Alvarez Rojo .....	Carpintería metálica .....	Polígono Industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid .....	B, sin subvención.

27702

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 84 de línea Llerena-Berlanga, de la Empresa peticionaria.  
Final: C.T. «Valverde de Llerena».  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 6,917.  
Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa a 15 KV.)  
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.  
Presupuesto: 3 670.590 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/9.602.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.265-14.

**27703** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 12 anterior al C.T. existente.  
Final: C.T. proyectado.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,380.  
Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa a 3 KV.)  
Conductores Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Extrarradio del término municipal de Valverde de Llerena  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 160 KVA.  
Relación de transformación: 20.000/3.000 ± 5 por 100/230-133.

*Red de baja tensión*

Red realizada en conductor de aluminio trenzado posado sobre fachada de 150-95-50 y 25 milímetros cuadrados de sección en la línea principal.

Conductor de cobre aislado de 10 y 4 milímetros cuadrados de sección en las redes secundarias.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 6.109.730 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/9473.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.266-14.

**27704** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica.

Origen: Dos celdas de 25 KV., centro seccionamiento de Benalúa de Guadix.

Final: Línea de circunvalación Benalúa de Guadix.

Término municipal afectado: Benalúa de Guadix.

Tipo: Aérea (D.C.).

Longitud en kilómetros: 2 por 0,212.

Tensión de servicio: 25 KVA.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena, tres elementos 1503.

Potencia a transportar: 2.000 KVA. por cada circuito.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 433.114 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Unir celdas de 25 KV. del centro de seccionamiento de Benalúa de Guadix con las de circunvalación.
- Referencia: 2.533/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Benalúa de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—6.267-14.

**27705** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A 2.405 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972:

Resultando que el Ayuntamiento de Prats y Sampsor no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración den-